

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Acuerdo de 18 de octubre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la enajenación directa de determinados inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, radicados en su ámbito geográfico.

Mediante Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Dirección General de Patrimonio, se anuncia la enajenación de diversos inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante subasta convocada por la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea (BOJA núm. 63, de 1 de abril), declarándose dicho procedimiento desierto en lo que hace a los lotes números 1, 3, 5, 7, 8, 13 y 18 por Resolución de 13 de junio de 2022 del mismo Centro directivo, por inexistencia de ofertas para su enajenación.

El artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «la enajenación de los bienes inmuebles se hará mediante subasta salvo cuando el Consejo de Gobierno disponga otra cosa, si existen razones objetivas justificadas».

El artículo 186.2 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, señala como causa que justifica que la enajenación se acuerde de forma directa, con exclusión de la subasta, entre otras, la inexistencias de ofertas en la subasta previamente convocada al efecto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 18 de octubre de 2022,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 186.1 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se dispone la enajenación directa de los inmuebles relacionados en el anexo de este acuerdo.

El inmueble sito en calle Juan de Ledesma, 47, de Sevilla (lote núm. 18), ha sido excluido de la enajenación directa, al haber sido objeto de un procedimiento patrimonial de cesión temporal de uso.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Parlamento de Andalucía.

Segundo. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente acuerdo.

Sevilla, 18 de octubre de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

00269830

A N E X O

- Lote 1. Solar sito en calle Doctor Fuster, núm. 16, de Huércal-Overa (Almería) (núm. IGBDCAA 2020021889).
- Lote 3. Local en calle Pontevedra, núm. 5, de Córdoba, planta 1.ª, puerta 2 (núm. IGBDCAA 2000001793).
- Lote 5. Edificio en calle Rico, núm. 35, de Huelva (núm. IGBDCAA 2000002899).
- Lote 7. Solar sito en Avenida de Madrid, núm. 74, de Jaén (núm. IGBDCAA 900001120).
- Lote 8. Parcela con nave industrial en Camino la Estación, s/n, de Andújar (Jaén) (núm. IGBDCAA 2000004093).
- Lote 13. Vivienda sita en calle Fernando Villalón, núm. 3, de Sevilla, planta 4.ª, puerta D, y plaza de garaje núm. 56, sótano-1 (núm. IGBDCAA 2000005036).